



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0143-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 25 de Julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2824, que contiene los Informes N° 109-2023.MDC-OPP/RYCP, de la Jefa de Planeamiento y , Presupuesto, Informe N° 338-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ACDA, del Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 026.-2023-NHPCH-OMAPED.CIAM/MDC. del Jefe de OMAPED y CIAM, y el Informe N° 034-2023-OIAL-MDC/LQM, de Asesoría Legal, sobre aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, del Distrito de Camanti-, para el Año Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos.

Que, mediante Informe N° 338-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ACDA, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Anual de CIAM 2023 mediante acto resolutivo, a pedido mediante Informe N° 026.-2023-NHPCH-OMAPED.CIAM/MDC, elevado por el Jefe de OMAPED y CIAM del Bachiller en Derecho Nino H. Palma

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Challco Jefe de OMAPED y CIAM, por lo que es pertinente aprobar y emitir la Resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, del Distrito de Camanti-Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2023; cuyo contenido es parte integrante de la presente Resolución.

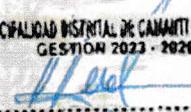
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicas , a la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos y a la Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas, plazos y articulación con instituciones públicas y privadas, que constan en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Publicas, al Jefe de la Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las áreas administrativas que correspondan , para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretario General y a Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la vitrina y página de la Municipalidad .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilica
O.N.I: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"